



VISTO, la nota presentada por la Asociación Gremial Docente donde se manifiesta la profunda preocupación por la insuficiencia presupuestaria actual para las Universidades Nacionales como así también el retraso salarial” ; y

CONSIDERANDO:

Que las Universidades argentinas contribuyen a la educación de los sujetos sociales, a la producción de conocimiento científico en sus múltiples campos disciplinares y a los desarrollos tecnológicos asociados.

Que la Universidad forma parte del sistema educativo público nacional y por ende le corresponde al Estado ser el garante del financiamiento integral del mismo, que permita el óptimo sostenimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje como así también la dignidad salarial que es consustancial a este proceso. De acuerdo al artículo 2 de la ley 27.204 “El Estado nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las universidades nacionales”....

Que desde este horizonte conceptual, ético y fáctico resulta preocupante el estado presupuestario actual de las UUNN puesto de manifiesto tanto en los retrasos salariales como así también en la ausencia de un inmediato refuerzo del presupuesto universitario, el cual fue aprobado en el 2015 previo a los aumentos de las tarifas a servicios esenciales para el funcionamiento tales como agua, luz, gas, entre otros, así también de los insumos destinados a docencia, investigación y extensión.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto manifestó su “preocupación por el proceso de desfinanciamiento de la educación pública en general, y de las universidades nacionales en particular”, expresado en “recortes presupuestarios, atraso en el envío de los fondos, cancelamiento de contratos y convenios entre el Ministerio de Educación y algunas universidades, aumento en los insumos y servicios que afectan el normal desenvolvimiento de las tareas de enseñanza y despidos a profesionales que se desempeñaban en áreas ministeriales o en programas socioeducativos”



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto”

Que el Consejo Superior resolvió “encomendar” al Rector Roberto Rovere la presentación de este posicionamiento de la UNRC ante el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), “solicitando a ese organismo que se expida en consonancia con lo planteado por esta Universidad Nacional y a la Secretaría de Política Universitaria para su conocimiento”.

Que mediante Resolución Nro. 001/16, este Consejo Directivo ha expresado su preocupación por los alcances del decreto presidencial 336/16.

Que desde el año 2011 este Consejo Directivo y la comunidad en general ha contado con un informe detallado de la ejecución presupuestaria de la Facultad, tanto en lo que concierne a la Fuente 11, como a Recursos Propios y a programas especiales. Los mismos se encuentran publicados en la página web de la Facultad, tal lo establece la Resolución Rectoral N° 374/15.

Que los informes mencionados en el considerando anterior muestran claramente que si bien los fondos han sido suficientes para cubrir las necesidades académicas, no han permitido cubrir otras demandas tales como infraestructura y adquisición de nuevos equipamientos (Res. CD Nro. 087/14), por lo que cualquier disminución en el presupuesto pondría en riesgo el desarrollo normal de las actividades académicas.

Que el Artículo 32 de la ley Nro. 24156 establece que las jurisdicciones y entidades comprendidas en dicha ley están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria en las condiciones que le fije la reglamentación.

Que la Resolución Rectoral N° 374/15 en su artículo 2 establece que al finalizar los meses de Abril, Agosto y Diciembre, la Secretaría Económica de esta Universidad debe publicar por Facultad y Secretaría, el crédito presupuestario y los montos preventivos, comprometidos, devengados y pagados del ejercicio en curso, y acumulado a la fecha de publicación.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declararse en estado de alerta y sesión permanente hasta que se resuelva la situación presupuestaria.

ARTÍCULO 2do.- Elevar al Consejo Superior para su conocimiento.

ARTÍCULO 3ro.- Dar a conocer la presente Resolución a la Asociación Gremial Docente de esta Universidad y a través de la misma a la Asamblea Interclaustrros.

ARTÍCULO 4to.- Solicitar al Señor Rector que a través de la Secretaría Económica eleve al Consejo Superior un informe detallado de la situación financiera y económica actual cuyo análisis permitirá realizar las planificaciones necesarias para ejecutar las actividades para lo que resta del corriente año.

ARTÍCULO 5to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION Nro.:

090



Ing. Marcela Elena DANIELE
Co. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.



Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.